



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2021

Resolución OPI N° 010-20

Visto:

En relación con la información entregada por el club **DEPORTES IQUIQUE** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- Certificado del estadio: el club debe presentar este certificado antes del inicio de la temporada 2021. En caso de **NO** presentar dicho documento, podrá ser sancionado con una retención del 10 % de los derechos económicos.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2021 al club **DEPORTES IQUIQUE**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 19 de noviembre de 2020

Jorge Sahn Karmy

Jorge Sahn
Presidente OPI

Orlando Chacra

Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante

Jaime Bustamante
Auditor OPI

Ricardo Zunino

Ricardo Zunino
Auditor OPI